ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

1.2. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y GENERACIÓN DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DEL LABORATORIO CLÍNICO OFERTADAS DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

1.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. se encuentra adelantando el respectivo proceso de contratación directa de mínima cuantía para satisfacer el objeto previamente indicado con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la prestación del servicio de procesamiento y generación de resultados de las muestras de laboratorio requeridos para la prestación de los servicios asistenciales de la entidad. Por lo anterior expuesto, es necesario iniciar proceso de contratación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 45.2 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 *"Estatuto de contratación"* y el artículo 8 de la Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024, "*Manual de contratación*".

ASPECTOS GENERALES

1. **ASPECTOS ECONÓMICOS**

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es las presentadas por el departamento de estadística nacional- DANE, o por los indicadores del Banco de la República, cámara de comercio.

1.1 DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de un servicio especializado en el sector salud, específicamente relacionado con el procesamiento y generación de resultados de muestras de laboratorio clínico, en desarrollo de las actividades asistenciales que ofrece el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. dentro de su portafolio de servicios.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C., adoptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, las actividades relacionadas con laboratorios médicos y apoyo diagnóstico se encuentran comprendidas dentro de la Sección Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, particularmente

en la clase 8691 - Actividades de apoyo diagnóstico. Esta clase comprende, entre otras, las actividades desarrolladas por laboratorios médicos y laboratorios de análisis de sangre.

En consecuencia, el servicio objeto de contratación se ubica dentro del sector terciario de la economía o sector servicios, específicamente en el subsector de servicios de atención y apoyo diagnóstico en salud.

El mercado objeto del presente proceso presenta características particulares, en la medida en que no corresponde a la simple adquisición de bienes o a la contratación genérica de servicios, sino a la prestación de un servicio técnico y asistencial especializado que involucra el procesamiento de especímenes biológicos humanos y la generación de resultados que sirven de soporte para la toma de decisiones clínicas.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración del presente proceso, el análisis del sector deberá considerar principalmente las condiciones técnicas, sanitarias, asistenciales, operativas y económicas propias de los servicios de laboratorio clínico.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DEL SERVICIO

El servicio objeto de contratación comprende integralmente las actividades necesarias para el procesamiento y generación de resultados de las muestras de laboratorio clínico correspondientes a los exámenes ofertados por el Hospital y que, de acuerdo con su capacidad instalada, portafolio de servicios, demanda asistencial o condiciones técnicas, deban ser procesados mediante un tercero.

El mercado se caracteriza por la existencia de prestadores y laboratorios que cuentan con capacidad técnica y operativa para realizar pruebas de diferente nivel de complejidad, utilizando equipos automatizados, reactivos, insumos, personal especializado, sistemas de información y mecanismos de control de calidad interno y externo.
En este tipo de servicios, el precio no depende exclusivamente del número de muestras, sino de variables tales como:

- tipo de examen o prueba requerida;
- complejidad y metodología utilizada;
- volumen mensual o anual de muestras;
- reactivos e insumos necesarios;
- equipos y tecnología empleada;
- recurso humano requerido;
- procesamiento, validación y generación de resultados;
- tiempos de respuesta;
- condiciones de conservación y transporte de las muestras, cuando aplique;
- control de calidad interno y externo;
- manejo de residuos y condiciones de bioseguridad;
- sistemas de información y mecanismos de entrega de resultados;
- costos administrativos y operativos;
- impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la prestación del servicio.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial debe realizarse con base en información propia del mercado del laboratorio clínico, procurando identificar precios unitarios por prueba o una

metodología de cálculo que permita relacionar el valor estimado con el volumen y las características de los servicios efectivamente requeridos por la E.S.E.

1.3. DEMANDA DEL SERVICIO

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en desarrollo de su misión institucional y de la prestación de servicios de salud a su población usuaria, requiere garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de apoyo diagnóstico necesarios para la atención de los pacientes.

Dentro de dicho contexto, existe una demanda permanente de pruebas de laboratorio clínico derivada de la atención de pacientes en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, de acuerdo con las necesidades diagnósticas definidas por el personal médico y demás profesionales autorizados.

La demanda del servicio objeto de contratación se encuentra determinada, principalmente, por:

1. El número de pacientes atendidos por la E.S.E.
2. El comportamiento histórico de solicitudes de exámenes de laboratorio.
3. El portafolio de servicios habilitado y ofertado por el Hospital.
4. Las necesidades de diagnóstico de los servicios asistenciales.
5. La complejidad de las pruebas requeridas.
6. La frecuencia con que son solicitados determinados exámenes.
7. Las pruebas que, por razones técnicas, tecnológicas, de capacidad instalada, volumen o especialidad, requieren ser procesadas por un laboratorio externo.

Para establecer la demanda proyectada del presente proceso, la E.S.E. deberá tomar como referencia, preferiblemente, el comportamiento histórico de las muestras procesadas, considerando la ejecución de contratos anteriores, registros de laboratorio, facturación, estadísticas institucionales y proyecciones de demanda para el período correspondiente al contrato.

De esta manera, el valor estimado deberá guardar correspondencia entre la demanda real o proyectada y las cantidades de pruebas que razonablemente se espera procesar durante la ejecución contractual.

1.4. OFERTA DEL SERVICIO

En el mercado nacional existen laboratorios clínicos y prestadores de servicios de salud con capacidad para procesar muestras biológicas y generar resultados de laboratorio de diferente nivel de complejidad.

La oferta disponible depende, entre otros factores, de:

- capacidad instalada;
- servicios y pruebas habilitadas;
- tecnología disponible;
- personal profesional y técnico;
- cobertura geográfica;
- capacidad de recepción y procesamiento de muestras;
- tiempos de respuesta;

- sistemas de información;
- experiencia en procesamiento de muestras remitidas por otras instituciones;
- cumplimiento de las condiciones de habilitación y calidad exigibles.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y jurídicos exigibles para la prestación del servicio que constituye el objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud y las demás disposiciones aplicables.

En este punto es especialmente importante señalar que el marco de habilitación fue actualizado durante 2026. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1732 de 2026, mediante la cual estableció el procedimiento para la inscripción de prestadores y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud, actualizando y derogando la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.

Por tanto, los requisitos técnicos y de habilitación exigidos al contratista deben estructurarse con referencia a la normativa vigente al momento de adelantar el proceso, evitando trasladar automáticamente requisitos de una regulación derogada.

Variables económicas que inciden en el sector:

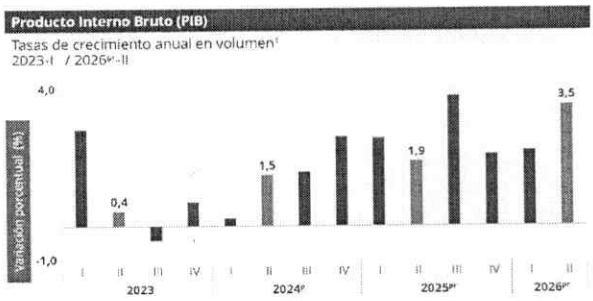
Producto Interno Bruto - PIB

El comportamiento de la actividad económica relacionada con los servicios de salud constituye una referencia general para analizar el comportamiento del sector.

Según la información más reciente publicada por el DANE, durante el primer semestre de 2026, respecto del mismo período de 2025, el PIB nacional presentó un crecimiento de 2,9 %, mientras que el agregado correspondiente a administración pública y defensa; educación; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales presentó un crecimiento de 7,9 %.

De igual manera, para el año 2025 el PIB nacional creció 2,6 %, y el agregado que comprende, entre otras, las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales registró un crecimiento de 4,5 %.

Estos indicadores evidencian un comportamiento positivo del sector salud dentro de la economía nacional. No obstante, por sí mismos no determinan el precio del servicio objeto de contratación y, por ello, deberán entenderse como información macroeconómica de contexto y no como único fundamento para la determinación del presupuesto oficial.

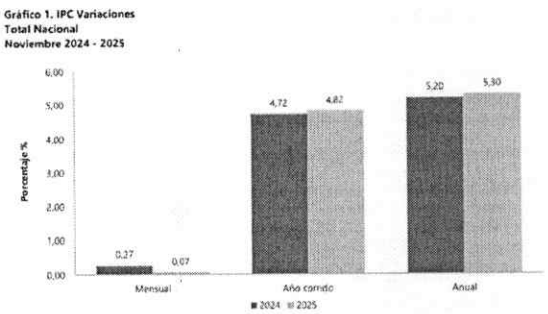


Fuente: DANE, PIB_T

Inflación - IPC

El comportamiento de los precios de la economía constituye otra variable de referencia para la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio.

En noviembre de 2025, el IPC presentó una variación anual de 5,30 %, mientras que la división de Salud presentó una variación mensual de 0,71 %, superior a la variación mensual del IPC total, que fue de 0,07 %.



Fuente: DANE, IPC

La inflación puede incidir en los costos de operación del servicio, particularmente sobre reactivos, insumos, mantenimiento de equipos, servicios tecnológicos, logística y demás componentes que integran la estructura de costos del laboratorio.

Sin embargo, para el presente proceso resulta más pertinente utilizar como referencia principal la cotización efectiva de las pruebas requeridas y el comportamiento histórico de los precios pagados por la E.S.E., dado que estos elementos reflejan de manera más directa las condiciones reales del mercado objeto de contratación.

Salario mínimo

Para el año 2026 se fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal en $1.750.905, equivalente a un incremento del 23 % frente al salario mínimo de 2025.

Esta variable puede generar efectos indirectos sobre los costos laborales del contratista, especialmente respecto del personal técnico, administrativo y operativo que interviene en la prestación del servicio.

No obstante, debido a las características especializadas del servicio de laboratorio clínico, la estructura económica del contrato no se encuentra determinada exclusivamente por el costo de la mano de obra, sino por la concurrencia de diferentes componentes tales como reactivos, insumos, tecnología, mantenimiento, control de calidad, procesamiento, logística y recurso humano especializado.

Por lo anterior, el salario mínimo se considera una variable económica complementaria dentro del análisis y no el principal referente para la formación del precio.

Tasa de cambio

La variación de la tasa de cambio puede incidir indirectamente en el costo de prestación del servicio, particularmente cuando los reactivos, dispositivos, equipos, consumibles, repuestos, licencias de software o servicios tecnológicos utilizados por los laboratorios dependen de bienes importados o de proveedores internacionales.

En consecuencia, aunque el contrato corresponde a la prestación de un servicio, existe una exposición indirecta a variaciones de la tasa de cambio, especialmente en aquellos componentes tecnológicos o insumos cuya formación de precio dependa del mercado internacional.

Sin embargo, la incidencia de esta variable deberá ser analizada en conjunto con las cotizaciones obtenidas y con la estructura real de costos de los proveedores del servicio.

- **ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO**

A diferencia de un servicio ordinario, el objeto contractual se encuentra relacionado directamente con la prestación de servicios de salud y, por tanto, su ejecución está sujeta al cumplimiento de requisitos sanitarios, técnicos, de habilitación, calidad y seguridad del paciente.

El servicio de laboratorio clínico comprende procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano y constituye un servicio de apoyo diagnóstico indispensable para la atención integral de los pacientes. La regulación sectorial contempla requisitos asociados, entre otros aspectos, a talento humano, infraestructura, dotación, procesos prioritarios, historia clínica y registros, control de calidad e interdependencia.

Para el presente proceso, deberán observarse las disposiciones vigentes relacionadas con la inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, así como las normas técnicas y sanitarias que resulten aplicables al procesamiento, conservación, transporte, identificación, trazabilidad y manejo de muestras biológicas.

Igualmente, el contratista deberá garantizar la confiabilidad, oportunidad y trazabilidad de los resultados generados, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad requeridas para la prestación del servicio.

La Empresa Social del Estado se encuentra sometida, en materia contractual, al régimen de derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de la obligación de observar los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así lo establece la Resolución 5185 de 2013.

La Resolución 5185 de 2013 establece además que las E.S.E. deben desarrollar su actividad contractual atendiendo, entre otros, los principios de planeación, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad e imparcialidad, y exige que durante la etapa de planeación se realice el análisis de las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos del objeto a contratar.

De igual manera, la Resolución 1440 de 2024 modificó los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 de 2013 respecto de los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

En consecuencia, la selección del contratista deberá adelantarse de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo No. 014 del 6 de noviembre de 2024, y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024, atendiendo la modalidad y procedimiento allí establecidos.

Para el caso concreto, y de acuerdo con la regulación interna de la E.S.E. que señalas, podrá aplicarse el procedimiento de contratación directa de mínima cuantía, siempre que el valor estimado del contrato y las demás circunstancias del proceso encuadren efectivamente en los supuestos previstos por el Estatuto y el Manual de Contratación institucionales.

Del análisis realizado se concluye que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio especializado de apoyo diagnóstico en salud, cuya oferta se encuentra determinada por la capacidad técnica, tecnológica, operativa y de habilitación de los laboratorios que participan en este mercado.

La prestación del servicio requiere condiciones de calidad, oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados, en atención a que estos constituyen insumos fundamentales para la toma de decisiones clínicas y para la continuidad de la atención de los pacientes.

En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en información histórica de la E.S.E., proyección de cantidades, precios de mercado de las pruebas requeridas y condiciones particulares de prestación del servicio, complementada con las variables macroeconómicas y regulatorias que puedan incidir en su costo.

La estructuración económica deberá guardar correspondencia con las necesidades reales del Hospital, evitando tanto la subestimación del presupuesto que pueda afectar la continuidad del servicio, como la sobreestimación que pueda comprometer los principios de economía, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. realizó un estudio de mercado tomando como referencia dos (2) cotizaciones solicitadas a prestadores y/o instituciones con capacidad técnica y operativa para la prestación de los servicios relacionados con el objeto contractual, cuya habilitación para los servicios

correspondientes deberá encontrarse vigente y ser verificada por la E.S.E. a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Las cotizaciones obtenidas constituyen una fuente de información objetiva para establecer los precios de referencia del mercado y, conjuntamente con el comportamiento histórico de la demanda de la E.S.E., las cantidades proyectadas de pruebas y las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, sirven de fundamento para determinar el presupuesto estimado del proceso.

Las cotizaciones recibidas se discriminan de la siguiente manera:

Cotización No. 01: VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S., identificada con NIT No. 832.000.464-2, representada legalmente por la señora Sandra Milena Morales Patiño, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.371.974 expedida en Sogamoso.

Cotización No. 02: IPS MIMEDIC S.A.S., identificado con NIT No. 901.464.366-1, representado legalmente por el señor Jeffer Bladimir Rojas Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.658 expedida en Yopal.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial, la E.S.E. realizará la comparación de los valores cotizados para las diferentes pruebas y servicios requeridos, verificando que las condiciones económicas ofertadas sean comparables entre sí y correspondan al mismo alcance técnico del objeto contractual.

La metodología de análisis deberá considerar, entre otros aspectos, el número estimado de pruebas, el precio unitario de cada examen, la inclusión de costos directos e indirectos, los tiempos de respuesta, las condiciones de recepción y procesamiento de las muestras, la generación y entrega de resultados y los demás componentes comprendidos dentro del servicio integral contratado.

En consecuencia, el presupuesto oficial será determinado a partir de la información obtenida mediante el estudio de mercado, procurando que exista correspondencia entre el valor estimado, las cantidades proyectadas y las condiciones efectivas de prestación del servicio, de conformidad con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos de la E.S.E.

Que, de conformidad con las cotizaciones presentadas, la Entidad tiene la disponibilidad presupuestal para establecer el valor promedio para la prestación del servicio de generación de muestras de laboratorio en una cuantía equivalente a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00),** suma que incluye IVA, estampillas, impuestos, contribuciones; también están incluidos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

FECHA: Aguazul, 27 de Agosto de 2026

LEIDY GISELA ÁLVAREZ MESA
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud